



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000353 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 4 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 1222-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AUR., de fecha 28 de Octubre del 2015, Informe N° 1488-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 10 de Noviembre del 2015, y Proveído de fecha 12 de Noviembre del 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1222-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AUR., de fecha 28 de Octubre del 2015, el Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, en su calidad de Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL DREN CHALACO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, solicita se designe Comité de Recepción, en razón de haberse culminado todas las partidas del Expediente Técnico al 100%.

Que, mediante Informe N° 1488-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 10 de Noviembre del 2015, el Sub Gerente de Obras, manifiesta que con fecha 21 de Octubre del 2015, se han culminado con los trabajos al 100% de las partidas establecidas en la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL DREN CHALACO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, conforme al Asiento N° 15 - DEL RESIDENTE - del Cuaderno de Actividad - que adjunta, por lo que solicita se conforme el Comité de Recepción, tal como lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88 - CG.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Obras, en merito a sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - MOF, propone a los siguientes profesionales, para que conformen el Comité de Recepción de la citada Actividad:

- 1.- Ing. Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA : Presidente.
- 2.- Ing. Civil ALESSANDRO URBINA RAMIREZ : Miembro.
- 3.- Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO : Miembro.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Noviembre del 2015, inserto al reverso del Informe N° 1488-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el inciso 11 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala lo siguiente: **"Concluida la obra la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000353 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 NOV 2015

Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el inciso 11 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se procede a DESIGNAR el **COMITÉ DE RECEPCION** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL DREN CHALACO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P., del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el **COMITE DE RECEPCION** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN CHALACO EN EL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. Civil JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA : Presidente
- 2.- Ing. Civil ALESSANDRO URBINA RAMIREZ : Miembro
- 3.- Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 CIP N° 76903